



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*

ACUERDO No. CSBTA12-94
lunes, 25 de junio de 2012

“Por el cual se ordena la rotación de empleados creados mediante Acuerdo PSAA11-8831 de 2011”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 85 numeral 5° de la Ley 270 de 1996, su artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 numeral 4° del Acuerdo PSAA12-9250, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PSAA12-9250 de 2012, en su artículo 20, numeral 4°, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, facultó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, rotar los cargos de descongestión entre los Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan igual categoría o nivel, con las mismas condiciones y fines señalados en el numeral anterior.
2. Que a su vez mediante oficio No. 708 de fecha 7 de junio de 2012, la Doctora Clara Leticia Niño Martínez, en su calidad de Jueza 26 Laboral del Circuito de Bogotá, informa a esta corporación que no es necesario un Juez Adjunto para su Despacho.
3. Que mediante oficio 1026 de fecha 20 de junio de 2012, la Doctora Diana Lucia Vargas Sánchez, Juez Segunda Laboral del Circuito de Bogotá, solicita medida de descongestión, con el fin de evacuar 467 procesos ejecutivos que se encuentran represados en su despacho.
4. Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá una vez realizadas las visitas a los diferentes Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, quienes contaban con medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo PSAA11-8831 de 2011, observó que en el Juzgado 26 Laboral, contaban con un inventario de 126 procesos activos.
5. Que esta corporación una vez documentada y soportada las razones para su rotación y efectivizar los recursos destinados a las medidas de descongestión a los despachos que por su volumen de trabajo lo requieran, es necesario realizar la rotación de empleados con el fin de agilizar el

trámite de los procesos ejecutivos pendientes por evacuar en el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bogotá

Que por lo anteriormente expuesto esta Sala en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la rotación de los cargos de Juez y empleados adjuntos, creados mediante Acuerdo PSAA11-8831, establecida para el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá, con destino al Juzgado 2º Laboral del Circuito de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente rotación se realizara a partir del 3 de Julio de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará el seguimiento a la presente rotación y rendirá informes trimestrales a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de este Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, y a los Despachos Judiciales y Servidores involucrados en la presente decisión.

ARTICULO QUINTO.- Los Despachos Judiciales involucrados informaran a los usuarios sobre la decisión adoptada en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página de la rama judicial.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil doce 2012.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/Lmp